DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Balonmano para el desarrollo del proyecto Cadeba Benjamín de Balonmano 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO

En Córdoba, a _____ de _____de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, el Presidente, D. Sebastián Fernández Molina, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Balonmano.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Cadeba Benjamín de Balonmano 2025”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social…”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Balonmano es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la práctica, desarrollo y promoción, del balonmano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 11 830,09 €, aportando la Diputación 5.000 €, el Ayuntamiento de Puente Genil 5.445 € y la entidad beneficiaria 1.385,09 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48989 Conv. Fed. And. Balonmano. Prog. Deportivo** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:

En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es”.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE BALONMANO
D. Salvador Fuentes Lopera	**D. Sebastián Fernández Molina**

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado		
Gastos de Personal		0 €
Gastos específicos de la actividad/proyecto		
Publicidad y propaganda: video institucional	484 €	
Montaje minipistas	919,96 €	
Panel LED	134,92 €	
Polímero pistas	42,69 €	
Limpieza posterior pabellones	1331 €	
Gastos por arbitrajes	700 €	
Premios: medallas y trofeos	1.709,59 €	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar):		11.830,09 €
Alojamiento:	290 €	
Gestión streaming y redes sociales:	277,39 €	
Gastos Sanitarios: servicios de asistencia sanitaria	1.297,50 €	
Gastos de manutención/avituallamiento:		
Agua:	177,38 €	
Picnics niños:	175 €	
Gasto en material y equipamiento: minipistas balonmano	4.290,66 €	
Dietas y Gastos de viaje		0 €
Gastos indirectos a imputar al proyecto		0 €
Gastos de subcontratación en operaciones corrientes		0 €
PRESUPUESTO TOTAL		**11.830,09 €**

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	5.000 €
Aportación del Ayuntamiento de Puente Genil	5.445 €
Aportación de la Entidad Beneficiaria	1.385,09 €
PRESUPUESTO TOTAL	**11.830,09 €**

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será el 6 de abril de 2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 7 de enero a 30 de junio de 2025.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO DE PROYECTO

CADEBA BENJAMÍN DE BALONMANO 2025

1) Entidad que solicita la subvención: Federación Andaluza de Balonmano.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto: Federación Andaluza de Balonmano.

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto

El presente proyecto se enmarca en la **categoría de proyectos deportivos**, orientados a la promoción del deporte base y la participación infantil en competiciones oficiales. Forma parte del programa de actividades de la **Federación Andaluza de Balonmano (FABM)** dentro del calendario de competiciones autonómicas destinadas a categorías de iniciación.
El proyecto responde a convocatorias que fomentan el deporte escolar, la actividad física saludable y el desarrollo de valores educativos mediante la actividad deportiva reglada.

b) Entorno de desarrollo: localización geográfica y espacio

El evento se desarrolló en **Puente Genil (Córdoba)**, localidad situada en la Campiña Sur cordobesa con una amplia tradición balonmanística. La sede principal fue el **Pabellón Municipal "Alcalde Miguel Salas"**, instalación deportiva de referencia en la localidad.
El proyecto tuvo lugar el **6 de abril de 2025**, fecha fijada por la FABM para la celebración de la Fase CADEBA Benjamín correspondiente a la temporada.
El entorno local ofrece una estructura deportiva consolidada que facilita la organización de eventos autonómicos, así como una comunidad altamente implicada en el balonmano.

c) Razones para emprender y llevar a cabo el proyecto

La **Federación Andaluza de Balonmano**, como entidad promotora y organizadora, impulsa este proyecto con el fin de:

- Garantizar espacios de participación para niños y niñas de categoría benjamín dentro de un marco federado.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- Impulsar el deporte base como pilar fundamental del balonmano andaluz.
- Favorecer el aprendizaje técnico, táctico y educativo en edades tempranas.
- Fomentar la convivencia deportiva entre clubes de diferentes localidades.
- Reforzar la estructura federativa, ofreciendo una competición atractiva, formativa y adaptada a la edad de los participantes.

d) Necesidades o problemas que se pretenden corregir o cubrir

El proyecto da respuesta a necesidades detectadas tanto por la Federación como por los clubes participantes:

1. **Escasez de eventos formativos y competitivos** estructurados específicamente para la categoría benjamín.
2. **Necesidad de unificar criterios técnicos y educativos** en la formación deportiva inicial.
3. **Falta de espacios regulados de convivencia deportiva** para menores de esta franja de edad.
4. **Limitaciones económicas de clubes base** para organizar eventos propios sin apoyo federativo.
5. **Necesidad de promover la igualdad y la participación femenina** desde las primeras categorías.
6. **Requerimiento de actividades que refuercen la continuidad deportiva** hacia categorías superiores.

e) Argumentación: Por qué este proyecto es la mejor alternativa

El proyecto CADEBA Benjamín 2025 constituye la alternativa más adecuada para cubrir estas necesidades debido a:

- **Su alineación con los objetivos estratégicos de la FABM** para el fortalecimiento del deporte base.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- **Su carácter federado y oficial**, que garantiza seguridad, calidad técnica y coherencia pedagógica.
- **Su impacto social**, al integrar a familias, clubes y comunidad local alrededor de una actividad saludable y educativa.
- **Viabilidad económica y organizativa**, ya que la Federación coordina los recursos, arbitrajes y logística, asegurando un desarrollo eficiente.
- **Contribución a la igualdad e inclusión**, promoviendo la participación equitativa de niños y niñas.
- **Adaptación al marco normativo** autonómico y federativo en materia de deporte seguro, protección de la infancia y organización de eventos.
- **Rentabilidad social y educativa**, al fomentar hábitos de vida activa y continuidad deportiva a lo largo de la trayectoria formativa.

f) Medidas paliativas o correctoras previstas durante la ejecución

Para incrementar las posibilidades de éxito del proyecto, la FABM contempla la aplicación de medidas de mejora y contingencia:

1. **Ajustes de organización o calendario** ante imprevistos logísticos o de instalaciones.
2. **Refuerzo de personal técnico y arbitral** en caso de incrementarse la participación.
3. **Adaptación de espacios y tiempos** para garantizar la seguridad y comodidad de menores y familias.
4. **Aplicación de protocolos de igualdad, inclusión y protección del menor**, así como adaptación de reglas a las características de la edad.
5. **Evaluación continua del evento**, recogiendo sugerencias de clubes, árbitros y familias.
6. **Modificación de procedimientos organizativos** si se detectan mejoras aplicables en futuras ediciones.
7. **Optimización del plan de comunicación** para asegurar una adecuada difusión de horarios, normas y resultados.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

a) Objetivo General (en el momento de inicio)

Impulsar la participación deportiva, formativa y social de los niños y niñas de categoría benjamín a través de la organización y celebración del CADEBA Benjamín 2025, promoviendo un entorno seguro, educativo e inclusivo en el marco del balonmano andaluz.

Este objetivo expresa la finalidad última del proyecto: dinamizar el deporte base, favorecer la convivencia deportiva y fortalecer la iniciación al balonmano en Andalucía mediante un evento oficial organizado por la Federación Andaluza de Balonmano.

---

b) Objetivos específicos y metas

Objetivos específicos

1. **Favorecer la práctica deportiva en edades tempranas** mediante la participación en una competición adaptada a la categoría benjamín.
2. **Dinamizar la convivencia entre clubes y familias** fomentando valores de respeto, cooperación y juego limpio.
3. **Impulsar la formación integral de los participantes**, combinando aspectos deportivos, educativos y sociales.
4. **Promover la igualdad de oportunidades** garantizando la participación equilibrada de niños y niñas.
5. **Proporcionar una experiencia deportiva estructurada y segura**, respetando la normativa federativa y los protocolos de protección del menor.
6. **Visibilizar y fortalecer el deporte base andaluz**, consolidando el papel de la FABM en el desarrollo del balonmano de iniciación.
7. **Apoyar a los clubes de formación** facilitando una competición organizada que contribuya a su continuidad deportiva y social.

---

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Metas

Para alcanzar los objetivos anteriores, el proyecto se propone las siguientes metas:

- **Organizar una jornada de convivencia deportiva** específica para categoría benjamín, centrada en el juego limpio y el aprendizaje.
- **Favorecer el encuentro entre clubes andaluces**, generando un espacio común de participación, cooperación y respeto mutuo.
- **Facilitar que los niños y niñas disfruten de una experiencia lúdica y formativa** a través del balonmano.
- **Impulsar la igualdad** mediante acciones que fomenten la participación femenina y la inclusión en el deporte base.
- **Ofrecer apoyo técnico y organizativo** a los clubes participantes para garantizar una ejecución fluida y accesible del evento.
- **Difundir la actividad dentro del ámbito federativo**, reforzando la importancia del deporte base en el desarrollo del balonmano andaluz.
- **Generar un entorno seguro y adecuado**, cuidando aspectos logísticos, pedagógicos y deportivos adaptados a la edad.
- **Fomentar la continuidad deportiva** animando a los menores a seguir vinculados al balonmano tras la experiencia del CADEBA.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

1. Destinatarios directos del proyecto

a) Personas físicas (beneficiarios directos)

Los beneficiarios directos son los niños y niñas participantes en la categoría **benjamín** (8–9 años) que toman parte en la jornada CADEBA organizada por la **Federación Andaluza de Balonmano**.
Perfil general:

- Menores de entre 8 y 9 años.
- Deportistas federados en clubes andaluces.
- En fase inicial de aprendizaje deportivo.
- Procedentes de diversos contextos sociales y geográficos.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- Con necesidades educativas y deportivas propias de la etapa formativa.

b) Grupos de personas

- **Familias de los participantes**: madres, padres o tutores legales que acompañan y apoyan el desarrollo deportivo de los menores.
- **Técnicos, entrenadores y monitores** responsables de los equipos benjamines.
- **Árbitros y personal federativo** que intervienen en la formación y dinamización de la actividad.

c) Personas jurídicas

- **Clubes deportivos andaluces** con categorías base inscritas en la FABM.
- **Centros educativos** vinculados indirectamente a la práctica deportiva del alumnado.
- **Ayuntamientos y áreas de deportes** de los municipios participantes, especialmente **Puente Genil** como sede del evento.
- **Federación Andaluza de Balonmano**, como entidad promotora y ejecutora del proyecto.

2. Destinatarios indirectos del proyecto

Los destinatarios indirectos son aquellos colectivos y entidades que, sin participar de manera directa en los partidos o en la organización técnica del CADEBA Benjamín 2025, se ven beneficiados por su desarrollo en Puente Genil. Su participación o impacto se produce de forma complementaria, social o funcional.

a) Personas físicas

- **Familiares acompañantes** de los jugadores y jugadoras, que disfrutan de un entorno de convivencia deportiva y formativa.
- **Aficionados y seguidores del balonmano base**, que encuentran oportunidades de disfrutar de un evento autonómico de iniciación.
- **Población infantil y juvenil del municipio**, que recibe un estímulo para incorporarse a escuelas deportivas o continuar su trayectoria deportiva.

b) Grupos de población

- **Comunidad deportiva local**, que se beneficia de la proyección y prestigio generado por acoger un evento federativo de carácter autonómico.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- **Sector social vinculado al deporte base**, como voluntariado, jóvenes árbitros o personal en formación.

c) Personas jurídicas

- **Clubes andaluces de balonmano**, que se benefician de una estructura competitiva sólida para la formación inicial de sus jugadores y jugadoras.
- **Ayuntamientos y áreas municipales de deportes**, que ven reforzada su estrategia de promoción del deporte base y del uso educativo de sus instalaciones.
- **Empresas y servicios del entorno local** (hostelería, transporte, comercios), que experimentan un incremento de actividad derivado de la afluencia de familias y clubes.
- **Entidades formativas y deportivas** asociadas al desarrollo de técnicos, árbitros o monitores, ya que el evento sirve como espacio real de prácticas y aprendizaje.

3. Número estimado de destinatarios

Aunque el número exacto depende de la inscripción definitiva, la Federación Andaluza de Balonmano maneja valores razonables basados en ediciones similares:

Beneficiarios directos

- **Jugadores/as benjamines**: entre **120 y 160** menores.
- **Técnicos/as y entrenadores/as**: entre **20 y 30**.
- **Árbitros y personal federativo**: entre **10 y 15**.
- **TOTAL estimado de destinatarios directos**: **150–205 personas**.

Beneficiarios indirectos

- **Familias acompañantes**: entre **250 y 350** personas.
- **Público general y aficionados locales**: entre **150 y 200**.
- **Representantes de clubes y entidades**: entre **20 y 40**.
- **TOTAL estimado de destinatarios indirectos**: **420–590 personas**.

Impacto total aproximado del proyecto

Entre **570 y 795 personas** afectadas o beneficiadas, de forma directa o indirecta.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

4. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta

La realización del CADEBA Benjamín 2025 supone:

Consecuencias positivas directas

- Aumento de la participación infantil en actividades deportivas formativas.
- Refuerzo de la iniciación al balonmano y de la continuidad en categorías superiores.
- Mejora de la convivencia entre clubes, familias y participantes.
- Consolidación de la Federación Andaluza de Balonmano como promotora del deporte base.

Consecuencias positivas indirectas

- Dinamización económica local por desplazamientos y asistencia de familias.
- Visibilidad del municipio de Puente Genil como sede deportiva andaluza de referencia.
- Motivación para que otros menores se incorporen a escuelas deportivas.
- Refuerzo del tejido social, deportivo y comunitario.

Análisis global

La alternativa de organizar el CADEBA Benjamín se considera **eficaz, inclusiva y de alto retorno social**, cumpliendo con:

- Objetivos educativos del deporte base.
- Necesidades de los clubes y familias.
- Coordinación federativa.
- Impacto territorial y comunitario.

Es, por tanto, una opción con **alto valor social, formativo y federativo** para la promoción del balonmano andaluz.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

El proyecto presenta un periodo de ejecución definido y acotado, que abarca desde la planificación inicial hasta la finalización administrativa del evento. Se distinguen **tres fases principales**: fase preparatoria, fase de ejecución efectiva y fase de cierre.

1. Fase preparatoria (Planificación, organización y coordinación)

Periodo aproximado: *7 enero – 5 abril 2025*

Esta fase incluye todas las acciones previas necesarias para garantizar la correcta ejecución del CADEBA Benjamín 2025. Entre ellas:

- Diseño de la estructura del evento por parte de la Federación Andaluza de Balonmano.
- Selección y confirmación de la sede (Puente Genil).
- Coordinación con Ayuntamiento y servicios municipales.
- Inscripción y confirmación de clubes participantes.
- Diseño del sistema de competición adaptado a categoría benjamín.
- Asignación de árbitros, oficiales de mesa y personal federativo.
- Organización logística: distribución de pistas, horarios, señalización y accesos.
- Contratación o solicitud de servicios necesarios (material, ambulancia, seguros, limpieza).
- Difusión oficial del evento y comunicación con clubes y familias.
- Elaboración del plan de seguridad, protección del menor y protocolo de actuación.

2. Fase de ejecución efectiva

Fecha principal del evento: 6 de abril de 2025
Duración aproximada: *1 día de ejecución intensiva + labores de apoyo logístico inmediatas.*

En esta fase se desarrolla íntegramente el CADEBA Benjamín 2025, incluyendo:

- Recepción de equipos y control de documentación.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- Distribución de espacios deportivos según el plan de pistas.
- Desarrollo de todos los encuentros previstos en el programa.
- Dinamización deportiva y acompañamiento a participantes.
- Gestión de incidencias y supervisión de seguridad.
- Actividades paralelas formativas o lúdicas (si se contemplan).
- Clausura del evento y entrega de reconocimientos.

3. Fase de cierre del proyecto

Periodo aproximado: *7 abril – 30 junio 2025*

Una vez finalizado el evento, se ejecutan todas las tareas necesarias para concluir el proyecto desde el punto de vista operativo, administrativo y evaluativo:

- Recogida y limpieza de instalaciones.
- Compilación de actas, hojas de resultados y documentación técnica.
- Evaluación interna por parte de la FABM (aspectos deportivos, organizativos y logísticos).
- Recopilación de datos de participación y asistencia.
- Revisión de incidencias y propuestas de mejora.
- Cierre económico del proyecto (facturas, pagos y justificantes).
- Elaboración de la memoria final del proyecto para uso federativo y para justificación de subvenciones.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES (CRONOGRAMA)

Actividad	**Periodo o Fecha de realización**
Planificación inicial del proyecto	7–15 de enero de 2025
Contacto con Ayuntamiento y confirmación de sede	15–31 de enero de 2025
Inscripción y confirmación de clubes participantes	febrero de 2025

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

Actividad	Periodo o Fecha de realización
Asignación de árbitros, técnicos y personal federativo	febrero – marzo 2025
Diseño del sistema de competición y cuadrantes de juego	marzo de 2025
Organización logística detallada (pistas, horarios, accesos)	marzo de 2025
Contratación/solicitud de servicios necesarios	marzo de 2025
Difusión oficial del evento	segunda quincena de marzo de 2025
Verificación final de instalaciones	primera semana de abril 2025
Ejecución del CADEBA Benjamín	**6 de abril de 2025**
Recogida y cierre operativo de instalaciones	6–7 de abril de 2025
Análisis de resultados e incidencias	abril 2025
Cierre económico y recopilación de documentación	abril – junio 2025
Elaboración de la memoria final	Junio 2025

7) Organización y Recursos humanos.

a) Representante legal del proyecto

Entidad promotora y organizadora: Federación Andaluza de Balonmano (FABM)

Representante legal:

- **Nombre:** *Sebastián Fernández Molina.*
- **Correo electrónico:** presidente@fandaluzabm.org
- **Teléfono de contacto:** 617403330

---

b) Perfil o categoría del personal requerido y dedicación estimada

El desarrollo del CADEBA Benjamín 2025 requiere diferentes perfiles profesionales y colaboradores. A continuación, se detallan las categorías, funciones generales y la dedicación aproximada:

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

1. Personal federativo

- **Coordinador/a general del evento.**
  - Funciones: Dirección del proyecto, supervisión técnica, toma de decisiones y relación institucional.
- **Responsable de Competición / Dirección Técnica**
  - Funciones: Diseño de sistema de competición, elaboración de cuadrantes, control deportivo.
- **Oficiales de mesa y auxiliares federativos**
  - Dedicación: Jornada completa el 6 de abril.
  - Funciones: Actas, marcadores, control de tiempos, incidencias deportivas.

2. Equipo arbitral

- **Árbitros y árbitras**
  - Dedicación: Jornada completa el día del evento.
  - Funciones: Dirección de partidos, aplicación de normas y supervisión del juego.

3. Personal logístico y de apoyo

- **Responsable de logística**
  - Funciones: Organización de espacios, señalización, material y equipamiento.
- **Personal auxiliar / voluntariado deportivo**
  - Funciones: Control de accesos, acompañamiento de equipos, montaje y desmontaje.

4. Servicios externos

- **Servicio sanitario (1–2 profesionales)**
  - Dedicación: Jornada completa del 6 de abril.
- **Servicio de limpieza y mantenimiento.**
  - Dedicación: Preparación, jornada del evento y post-evento.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

c) Previsión de costes asociados a desplazamientos y dietas

Para garantizar la correcta participación de todos los intervinientes, la FABM contempla los siguientes conceptos:

1. Desplazamientos

- Kilometraje de árbitros.
- Kilometraje y desplazamientos de técnicos federativos.
- Vehículos para transporte de material federativo.

2. Dietas de manutención

- Catering o manutención básica para árbitros, oficiales de mesa y personal federativo durante la jornada.

3. Alojamiento

- Posibles pernoctaciones de árbitros o técnicos provenientes de provincias alejadas.

---

d) Organización y organigrama

La estructura organizativa del proyecto se distribuye por áreas de responsabilidad, garantizando eficacia y coordinación:

Responsable último del proyecto

- **Presidencia / Dirección General de la FABM**
  - Función: Validación final y supervisión institucional.

Coordinación General del CADEBA

- **Responsable técnico designado por la FABM**
  - Funciones: Dirección operativa, coordinación entre áreas y resolución de incidencias.

Áreas y funciones

1. **Área Deportiva**
   - Dirección técnica, árbitros, oficiales de mesa.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- Funciones: Gestión deportiva, horarios, control de partidos.

2. **Área de Organización y Logística**
   - Responsable logístico y auxiliares.
   - Funciones: Preparación de pistas, señalización, megafonía, material, accesos.
3. **Área de Seguridad y Bienestar**
   - Personal sanitario, auxiliares, responsables de protección del menor.
   - Funciones: Atención sanitaria, prevención de riesgos, control de protocolos.
4. **Área Administrativa y de Comunicación**
   - Personal federativo.
   - Funciones: Documentación, acreditaciones, comunicación con clubes y memoria final.

---

e) Tipo de relación de los intervinientes

Los participantes en el desarrollo del proyecto mantienen diferentes modalidades de relación con la Federación Andaluza de Balonmano:

1. Personal federativo

- Relación laboral o contractual directa con la FABM.
- Vinculación estable dentro de la estructura federativa.

2. Árbitros y oficiales de mesa

- **Relación de prestación de servicios deportivos** regulada por la normativa federativa y convenios correspondientes.
- Carácter esporádico vinculado a designaciones oficiales.

3. Personal auxiliar y voluntariado

- **Relación de voluntariado deportivo**, bajo la normativa vigente y con su acreditación correspondiente.
- En algunos casos, **colaboración esporádica** sin relación laboral.

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

4. Servicios externos

- **Prestación de servicios profesionales** (sanitarios, limpieza, transporte).
- Contratos temporales vinculados exclusivamente al evento.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Para la correcta ejecución del CADEBA Benjamín 2025, celebrado el **6 de abril de 2025**, la Federación Andaluza de Balonmano utilizó un conjunto de infraestructuras, instalaciones deportivas y recursos materiales que garantizaron el desarrollo seguro y efectivo del evento.

---

1. Instalaciones deportivas

a) Pabellones y pistas de juego

El evento se desarrolló principalmente en los siguientes pabellones de **Puente Genil (Córdoba)**:

1. **Pabellón Municipal "Alcalde Miguel Salas"**
   - Pista principal de balonmano homologada para categoría benjamín.
   - Vestuarios para equipos y árbitros.
   - Graderío para familiares y público asistente.
   - Zona de mesa, cronometración y control técnico.
2. **Pabellón Municipal Joaquín Crespo "Quini"**
   - Pista principal de balonmano homologada para categoría benjamín.
   - Vestuarios para equipos y árbitros.
   - Graderío para familiares y público asistente.
   - Zona de mesa, cronometración y control técnico.

   Durante la jornada, ambos pabellones ofrecieron espacios seguros y accesibles para la circulación de participantes y familiares.

b) Espacios auxiliares

- Sala de coordinación técnica y reuniones para el personal federativo.

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Área de atención sanitaria equipada.
- Zona de acreditación y entrega de documentación.
- Cuarto de almacén para el material federativo y de apoyo logístico.

---

2. Equipamientos técnicos deportivos

a) Equipamiento de pista

- Pistas de minibalonmano diseñadas y adquiridas específicamente para este CADE-BA.
- Porterías homologadas con redes.
- Balones oficiales de categoría benjamín (tamaño 0 o 1).
- Material auxiliar para calentamiento
- Banquillos y sillas para jugadores, entrenadores y árbitros.
- Marcadores electrónicos funcionales para tiempo y tanteo.

b) Material técnico de competición

- Ordenadores y tabletas para gestión de actas digitales.
- Sistema de megafonía operativo.
- Impresora auxiliar para incidencias.
- Cronómetros manuales de respaldo.
- Copias impresas de horarios, reglamentos y cuadrantes de partidos.

---

3. Infraestructuras y recursos logísticos

a) Señalización y orientación

- Cartelería exterior e interior de acceso a pabellones.
- Paneles informativos con horarios y enfrentamientos.

b) Área de acreditación y control

- Mesas y dispositivos para registro de equipos.
- Acreditaciones y distintivos para participantes, árbitros y personal técnico.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

4. Materiales fungibles

- Material sanitario de primeros auxilios (vendas, apósitos, frío instantáneo).
- Hojas de registro y papelería auxiliar.
- Cintas adhesivas, bridas, rotuladores y elementos de señalización para el montaje y desmontaje de las pistas.
- Botellas de agua para árbitros y participantes.
- Bolsas de basura y productos de limpieza rápida.

5. Vehículos

- Ambulancia para atención sanitaria durante la jornada.
- Vehículos particulares del personal organizador para desplazamientos.

6. Equipamiento adicional de apoyo

- Carpas o mesas auxiliares para recepción y acreditaciones.
- Equipos de fotografía o vídeo para registro institucional.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

El CADEBA Benjamín de Balonmano celebrado en Puente Genil constituye un proyecto deportivo orientado a la promoción del balonmano en edades tempranas, fomentando valores como el trabajo en equipo, la convivencia y hábitos de vida saludables. La metodología propuesta garantiza una organización eficiente del evento y la consecución de los objetivos deportivos, formativos y sociales planteados.

1. Metodología de trabajo

La metodología utilizada para la planificación, gestión y ejecución del campeonato se articula en cuatro fases:

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

Fase 1. Planificación y diagnóstico inicial

- Reuniones entre el Ayuntamiento de Puente Genil, Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Balonmano.
- Identificación de necesidades logísticas: instalaciones deportivas, arbitraje, transporte, señalización, personal de apoyo y material deportivo.
- Selección de los equipos participantes y recogida de documentación federativa.
- Diseño del cronograma del evento, horarios de partidos, sistema de competición y protocolos de seguridad.

Fase 2. Preparación previa

- Adecuación del Pabellón Alcalde Miguel Salas y Joaquín Crespo “Quini” para la competición.
- Coordinación con servicios sanitarios y personal voluntario.
- Elaboración de materiales informativos: programación, normas de participación, planos de instalación, acreditaciones y señalética.
- Reunión técnica con responsables de los equipos para unificar criterios deportivos y organizativos.

Fase 3. Desarrollo del campeonato (6 de abril de 2025)

- Recepción y acreditación de los equipos participantes.
- Puesta en marcha del dispositivo de organización: árbitros, mesas de anotación, auxiliares, equipo de seguridad y personal de limpieza.
- Ejecución de los partidos según el reglamento de la categoría Benjamín, garantizando el enfoque formativo propio del deporte base.
- Atención permanente a participantes y familias, facilitando espacios adecuados de descanso, hidratación y convivencia.
- Registro de resultados, estadísticas básicas y resolución de incidencias.

Fase 4. Evaluación y cierre

- Revisión del desarrollo del evento mediante formularios de satisfacción, observaciones de entrenadores y actas arbitrales.
- Identificación de aspectos de mejora para futuras ediciones.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- Elaboración del informe final y reconocimiento a deportistas, personal voluntario y entidades colaboradoras.

---

2. Coordinación entre departamentos, entidades y organismos

El éxito del CADEBA Benjamín depende de una coordinación eficaz entre todas las partes implicadas. Para ello se establece:

- **Dirección organizativa conjunta** entre la Federación Andaluza de Balonmano y el club local colaborador.
- **Apoyo del Ayuntamiento de Puente Genil**, a través de las concejalías de Deportes, Seguridad Ciudadana y Servicios Municipales.
- **Colaboración con entidades auxiliares**: Protección Civil, servicios sanitarios, Policía Local y empresas proveedoras de material deportivo.
- **Reuniones periódicas previas** para asegurar el cumplimiento del cronograma y la correcta distribución de tareas.
- **Canales de comunicación permanentes**, mediante grupos de coordinación, comunicación por radio durante el evento y plataforma compartida de documentos.

---

3. Participación de los destinatarios del proyecto

El proyecto coloca a los niños y niñas participantes en el centro del evento, promoviendo su desarrollo deportivo y personal.

- **Protagonismo de los deportistas**, ofreciendo un entorno seguro, motivador y adaptado a su nivel de juego.
- **Participación de entrenadores y familias**, fomentando comportamientos positivos y el respeto a los valores del deporte.
- **Espacios de convivencia**, promoviendo relaciones entre clubes y reforzando el carácter educativo del evento.
- **Competición orientada al aprendizaje**, priorizando la igualdad de participación, el juego limpio y el respeto al rival.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

4. Viabilidad del proyecto

La viabilidad del CADEBA Benjamín está garantizada por:

- **Disponibilidad de instalaciones deportivas** perfectamente equipadas para eventos de balonmano base.
- **Equipo organizador con experiencia**, formado por personal federativo, club local y voluntariado.
- **Recursos materiales suficientes** (balones, porterías, marcadores, señalética y equipamiento técnico).
- **Plan de seguridad y asistencia sanitaria** adecuado al volumen de participantes y público.
- **Apoyo institucional y federativo**, que asegura la sostenibilidad y proyección futura del campeonato.

5. Resultados esperados

En coherencia con los objetivos del evento, se esperan los siguientes resultados:

- **Desarrollo exitoso del campeonato**, cumpliendo los estándares deportivos y organizativos.
- **Promoción del balonmano base** entre niños y niñas de la categoría Benjamín.
- **Incremento del interés por la práctica deportiva en Puente Genil y la provincia.**
- **Fomento de valores** de convivencia, esfuerzo, respeto y trabajo en equipo.
- **Refuerzo de la colaboración entre instituciones**, consolidando futuras ediciones del CADEBA.
- **Satisfacción de deportistas, entrenadores y familias**, medida mediante herramientas de evaluación.
- **Impacto positivo en la comunidad local**, tanto a nivel deportivo como social.

10) Sistema de evaluación.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

El sistema de evaluación del CADEBA Benjamín de Balonmano se estructura en dos dimensiones principales:

1. **Seguimiento operativo del evento**, para garantizar el correcto desarrollo de las actividades previstas.
2. **Evaluación de resultados e impacto**, que permite determinar en qué medida el campeonato contribuye a los objetivos deportivos, formativos y sociales establecidos.

Se aplicará una combinación de instrumentos cuantitativos y cualitativos, orientados a medir tanto los efectos inmediatos como la proyección futura del evento en el ámbito del deporte base.

1. Mecanismos e instrumentos de seguimiento del proyecto (corto plazo)

El seguimiento se realizará antes, durante y justo después del torneo para asegurar que cada fase se ajusta a la planificación.

a) Reuniones de coordinación

- Reuniones previas entre Federación Andaluza de Balonmano, Ayuntamiento y club local.
- Revisión del cronograma, validación de recursos y detección temprana de incidencias.
- Levantamiento de actas con acuerdos y tareas asignadas.

b) Control técnico-deportivo

- Comprobación de la documentación federativa de los equipos.
- Revisión de actas arbitrales, tiempos de juego y cumplimiento de las normas de la categoría Benjamín.
- Registros de participación efectiva de los deportistas para garantizar igualdad de juego.

c) Observación directa

- Supervisión por parte del equipo organizador del funcionamiento de mesas, arbitraje, accesos, tiempos y fluidez del torneo.
- Evaluación de aspectos logísticos: señalización, aforo, tiempos de espera, limpieza, seguridad, puntos de hidratación, etc.

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

d) Registro de incidencias

- Documento oficial para anotar problemas surgidos (retrasos, imprevistos, lesiones, conflictos, fallos técnicos).
- Clasificación de incidencias y propuesta de acciones correctoras inmediatas.

e) Cuestionarios de satisfacción (post-evento inmediato)

Dirigidos a:

- Entrenadores
- Familias
- Árbitros
- Coordinadores y voluntariado

Se evaluarán:

- Organización general
- Trato a los participantes
- Calidad de las instalaciones
- Seguridad
- Ambiente deportivo y educativo
- Aspectos a mejorar

2. Evaluación de resultados (corto plazo)

Los resultados inmediatos serán medidos durante las 24–72 horas posteriores al campeonato:

Indicadores cuantitativos

- Nº de equipos participantes.
- Nº total de deportistas benjamines.
- Nº de partidos disputados.
- Tiempo medio de cumplimiento del cronograma.
- Nº y tipología de incidencias registradas.
- Nº de voluntarios y personal técnico implicado.

pie_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

Indicadores cualitativos

- Nivel de satisfacción de entrenadores, deportistas y familias.
- Calidad percibida del ambiente deportivo y del fair play.
- Valoración del público sobre la organización y servicios.
- Opinión del equipo arbitral sobre el desarrollo de los partidos.

3. Evaluación del impacto a medio y largo plazo

El impacto del CADEBA Benjamín no se limita al día de la celebración; se extiende a meses posteriores y afecta al desarrollo del balonmano base en Puente Genil y Andalucía.

a) Impacto a medio plazo (3–6 meses)

Indicadores:

- Aumento de inscripciones en las escuelas deportivas o clubes locales.
- Continuidad de los jugadores en la práctica del balonmano.
- Participación de los equipos en otras competiciones autonómicas.
- Establecimiento de nuevas colaboraciones entre clubes, federación y ayuntamiento.
- Repercusión mediática local o provincial del evento.

Instrumentos:

- Entrevistas a entrenadores y responsables de cantera.
- Análisis de datos federativos de nuevas licencias.
- Revisión de las memorias de los clubes participantes.

b) Impacto a largo plazo (1–2 años)

Indicadores:

- Consolidación del CADEBA como evento anual de referencia.
- Crecimiento sostenido del número de niños y niñas benjamines practicando balonmano.
- Mejoras detectadas en la estructura del deporte base local (entrenadores, recursos, escuelas).
- Fortalecimiento de la imagen deportiva de Puente Genil como sede de eventos fede-

pie_firma_corto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

rativos.

- Proyección de jugadores hacia categorías superiores (alevín, infantil…).
- Continuidad del trabajo conjunto entre federación, ayuntamiento y clubes.

Instrumentos:

- Informes federativos comparativos entre temporadas.
- Estadísticas de participación en categorías inferiores.
- Reuniones de evaluación anual organizadas por la federación.
- Encuestas prolongadas de satisfacción a familias y clubes.

4. Informe final y retroalimentación

Con la información recogida, se elaborará un informe final que incluirá:

- Análisis del grado de cumplimiento de los objetivos.
- Indicadores cuantitativos y cualitativos.
- Principales logros y puntos críticos.
- Recomendaciones para la siguiente edición del CADEBA.
- Propuestas de mejora en instalaciones, logística, participación y comunicación.

Este informe será compartido con todas las entidades implicadas, garantizando un proceso de mejora continua del evento.

11) Medios de difusión y publicidad.

La estrategia de difusión del proyecto se centra en el uso de plataformas digitales, con el objetivo de asegurar una comunicación eficaz, accesible y amplia, garantizando al mismo tiempo la correcta visibilidad institucional de la **Diputación de Córdoba** como entidad subvencionadora.

1. Publicidad en páginas web y portales oficiales

Se utilizarán distintos espacios web de alta visibilidad para informar sobre el evento:

a) Página web de la Federación Andaluza de Balonmano

- Difusión de cartel digital del torneo con logos oficiales.

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Publicación en el apartado de competiciones base.
- Enlace a horarios, normativa y equipos participantes.

b) Web del club organizador o entidades colaboradoras

- Publicación de informaciones previas y posteriores al evento.
- Inclusión obligatoria del logotipo de Diputación en:
  - Carteles digitales
  - Comunicaciones oficiales
  - Notas informativas para familias y equipos

Se conservarán capturas de pantalla y enlaces como **evidencia justificativa**.

---

2. Publicidad en redes sociales

Las redes sociales serán el principal canal de difusión, garantizando un alcance amplio entre familias, clubes, jugadores y público general.

a) Plataformas utilizadas

- **Facebook**
- **Instagram**
- **Twitter/X**
- **TikTok** (si se utiliza en la comunicación de club/FAB)
- **YouTube** (clips, resúmenes y entrevistas)

Todas las publicaciones incluirán la **imagen corporativa de la Diputación de Córdoba**.

---

3. Tipos de publicaciones previstas

a) Publicaciones previas al evento

- Lanzamiento oficial del cartel digital.

pie_firma_conto_dipu_01
Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_decreto_dipu_01

- Contenido informativo sobre fecha, lugar, horarios y equipos inscritos.
- Vídeos promocionales cortos para aumentar el alcance.
- Stories y publicaciones temporales recordatorias en la semana previa.

b) Publicaciones durante el evento

- Fotografías en tiempo real de los partidos.
- Publicaciones de resultados y clasificaciones.
- Stories y vídeos cortos mostrando ambiente, convivencia y actividad deportiva.
- Mensajes de agradecimiento con logos institucionales visibles en fondo y material del evento.

c) Publicaciones posteriores al evento

- Álbum de fotos completo.
- Vídeo-resumen del campeonato.
- Agradecimiento a participantes y entidades colaboradoras, con mención especial a Diputación.

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

- Publicación final con enlace al informe o memoria visual del evento.

---

4. Criterios de visibilidad de la Diputación de Córdoba

Para cumplir con la normativa:

- El **logotipo oficial de Diputación** estará presente en todas las creatividades digitales.
- El cartel digital incluirá el logo en zona preferente.
- Los vídeos añadirán una pantalla inicial o final con la imagen corporativa.

La organización se compromete a:

- Guardar **muestras digitales**, capturas, enlaces y estadísticas de alcance.
- Aportar dichos materiales en la **justificación de la subvención**.

---

5. Ventajas de la comunicación digital para el proyecto

- Mayor alcance entre familias y clubes participantes.
- Reducción de costes en impresión física.
- Interacción directa y en tiempo real con el público.
- Accesibilidad para personas de otros municipios o provincias.
- Mayor transparencia y visibilidad para entidades colaboradoras.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de la entidad solicitante:	1385,09 euros.
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas: Ayuntamiento de Puente Genil	5445,00 euros.
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	5000,00 euros.
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	42,26 %
TOTAL INGRESOS	**11 830,09 euros**

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Publicidad y propaganda: video institucional CADEBA BENJAMIN.	484,00 euros.
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**): - Montaje minipistas: - Panel LED: - Polímero pistas: - Limpieza posterior pabellones	 919,96 euros. 134,92 euros. 42,69 euros. 1331,00 euros.
Gastos por arbitrajes.	700 euros.
Premios: medallas y trofeos. No hay retribución económica ni en especie.	1709,59 euros.
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. **(detallar):** **- Alojamiento:** **- Gestión streaming y redes sociales:**	 **290,00 euros.** 277,39 euros.

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

Gastos Sanitarios: servicios de asistencia sanitaria	1297,50 euros.
Gastos de manutención/avituallamiento: **- Agua:** **- Picnics niños:**	 **177,38 euros.** **175,00 euros.**
Gasto en material y equipamiento: minipistas balonmano	4290,66 euros.
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	**IMPORTE**
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	**IMPORTE**
TOTAL GASTOS	**11 830,09 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

pie_firma_conto_dipu_01

38
Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:_____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
pie_firma_conto_dipu_01

Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…… en nombre y representación de ……..…… con CIF ..... solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……..., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

41
Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_firma_conto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01

TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

pie_firma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

42
Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

En……..., a……de……de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:……

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

pie_firma_ponto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025

43
Num. Resolución:
2025/00012186

Insertado el:
12-12-2025

pie_decreto_dipu_01

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48989** denominada “Conv. Fed. And. Balonmano. Prog. Deportivo”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2025.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Balonmano a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

Código seguro de verificación (CSV):
A143 4013 FD7C C3E6 F2E4
A1434013FD7CC3E6F2E4
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 12-12-2025
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 12-12-2025
Num. Resolución:
2025/00012186
Insertado el:
12-12-2025
pie_firma_corto_dipu_01
pie_decreto_dipu_01